

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea.
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe
 dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
“Boletín Oficial del Estado”		Anuncios Oficiales	
Ministerio de Justicia		Jefatura de Obras Públicas de Santander	400
Orden de 28 de febrero de 1945, por la que se regula el ejercicio del derecho de opción concedido al personal del Secretariado de la Justicia Municipal por la disposición transitoria primera del Decreto de 19 de enero de 1945	396	Delegación de Industria de Santander	401
Administración Central		Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander	401
Ministerio de la Gobernación		Confederación Hidrográfica del Ebro	401
Convocando oposición para proveer en propiedad las plazas vacantes en el Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria que se relacionan, correspondientes a Municipios de más de 8.000 habitantes, y Programa para la misma	396	Distrito Minero de Santander	401
		Anuncios de Subastas	
		Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	401
		Ayuntamiento de Castro Urdiales	401
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	402
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Arenas de Iguña, Vega de Pas, San Vicente de la Barquera, Santiurde de Toranzo y Tresviso	402

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Reguladas por el Decreto de 19 de enero último las retribuciones y plantillas del personal de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, y siendo necesario concretar dentro del plazo señalado en su disposición transitoria primera los efectos del derecho de opción que en ella se concede al personal del Secretariado de la Justicia Municipal,

Est Ministerio ha tenido a bien disponer:

El término de un mes, establecido para que los actuales Secretarios de la Justicia Municipal hagan uso del derecho de opción que les concede el citado Decreto, se entenderá improrrogable, y, en consecuencia, los funcionarios que no hagan uso del mismo dentro del plazo señalado se entenderá que optan por el régimen de sueldos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1945.—Aunós. 350

Ilustrísimo señor Director general de Justicia.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de marzo de 1945).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

En cumplimiento de lo dispuesto en Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1943 y 22 de diciembre de 1944, se anuncia convocatoria de oposición para proveer en propiedad plazas vacantes en el Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, correspondientes a Municipios cuyo censo de población sea de 8.000 o más habitantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Podrán tomar parte en las oposiciones todos los Practicantes de Medicina que se encuentren actualmente desempeñando en propiedad plaza de Asistencia Pública Domiciliaria legalmente adquirida mediante oposición a concurso, o con carácter interino en Municipios de censo de 8.000 o más habitantes, siempre que llevaran más de seis meses en la fecha de 8 de noviembre de 1943.

Los ejercicios de oposición se verificarán en las capitales de distrito universitario correspondiente a la residencia de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, debidamente reintegradas, serán remitidas a la Jefatura provincial de Sanidad del Distrito Universitario respectivo, en el plazo de cuarenta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento, legalizada en los casos que proceda.
- Certificación facultativa que acredite la aptitud necesaria para el ejercicio del cargo.
- Certificación de Penales.

d) Título de Practicante de Medicina o documento que acredite suficientemente haber hecho el depósito correspondiente al mismo.

e) Documento que acredite su depuración político-social con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones complementarias.

f) Cuantos documentos estimen convenientes los interesados como justificantes de méritos científicos y profesionales.

A la presentación de la instancia deberán entregar los opositores la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos.

2.^a Los ejercicios de oposición serán dos: Uno, escrito, y consistirá en desarrollar dos temas del programa que a continuación se inserta, en el plazo máximo de dos horas; y el segundo consistirá en realizar una práctica propia de la profesión, comprendida en un cuestionario que, al efecto, redactará cada Tribunal, con una antelación que no será inferior a diez días, con respecto a la fecha de actuación de los interesados en este ejercicio.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en cada Distrito Universitario estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Jefe de Sanidad de la provincia a que corresponda la capitalidad del Distrito Universitario.

Vocal: Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, designado por el Consejo General de Colegios Médicos.

Secretario: Un Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria que hubiere obtenido alguna plaza de la profesión por oposición, designado por el Consejo General de Colegios de Practicantes.

3.^a La técnica de las oposiciones se regirá por las normas que le sean aplicables de las contenidas en el artículo 13 del Reglamento orgánico de 29 de septiembre de 1934, de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Una vez terminados los ejercicios, cada Tribunal formará la lista de los opositores aprobados, indicando la puntuación obtenida, cuyas listas serán remitidas a esta Dirección General de Sanidad, en unión de los expedientes de los opositores aprobados, a los efectos de la provisión de plazas.

Los Tribunales no tendrán otra limitación, en cuanto al número de aprobados, que la derivada de la aptitud demostrada por los opositores en los dos ejercicios, sin sujeción, por tanto, al número de plazas comprendidas en la convocatoria.

4.^a Con todos los opositores aprobados se formará por esta Dirección General de Sanidad una lista general, por orden de calificación, debiendo ser resueltos los empates con arreglo a los méritos acreditados por los interesados al solicitar tomar parte en las oposiciones. Esta lista será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", para conocimiento de los interesados, y una vez publicada, se dirigirán éstos al Ministerio de la Gobernación en plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción de la expresada lista en el citado periódico oficial, solicitando la plaza o plazas que cada uno estime conveniente de las comprendidas en la convocatoria, expresándolas por orden de preferencia en la instancia correspondiente.

Los opositores que no elijan plaza, o no les corresponda ninguna de las solicitadas, quedarán incluidos en el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria con el número correspondiente a la puntuación obtenida, si no hubieran acreditado con anterioridad otro derecho para figurar en el mismo.

Los que resulten nombrados desempeñarán por sí mismos, sin delegación ni sustitución, la plaza objeto del nombramiento, fijando la residencia en la demarcación de la misma.

La fecha en que han de comenzar los ejercicios de oposición será señalada por esta Dirección General de Sanidad, así como los Tribunales encargados de juzgar los citados ejercicios.

Madrid, 9 de febrero de 1945.—El Director general, José A. Palanca. 310

PROGRAMA DE OPOSICION PARA PROVISION DE PLAZAS DE PRACTICANTES DE ASISTENCIA PUBLICA DOMICILIARIA EN MUNICIPIOS DE 8.000 O MAS HABITANTES

Tema 1.º Puntos de referencia y líneas principales para la determinación topográfica de los órganos y regiones.

Tema 2.º Esqueleto humano.—Porciones de que consta.—Constitución ósea del cráneo y de la cara.

Tema 3.º Constitución ósea del tronco y extremidades.

Tema 4.º Descripción general de las grandes articulaciones.

Tema 5.º Idea general del aparato genital masculino.

Tema 6.º Idea general del aparato genital femenino.

Tema 7.º Idea general del aparato urinario.

Tema 8.º Idea general del aparato digestivo.

Tema 9.º Idea general del aparato respiratorio.

Tema 10. Idea general del aparato circulatorio.

Tema 11. Idea general del aparato muscular.

Tema 12. Idea general del sistema nervioso.

Tema 13. Temperatura del hombre y sus oscilaciones.—Termometría.

Tema 14. Idea general de las secreciones internas.—Principales hormonas.

Tema 15. Descripción de las funciones olfatorias, auditivas y gustativas.

Tema 16. Parto.—Su mecanismo.

Tema 17. Intervención de urgencia del Practicante en las contusiones, heridas y abscesos en general.

Tema 18. Intervención de urgencia del Practicante en las curas del aparato visual y del auditivo.

Tema 19. Intervención de urgencia del Practicante en las curas de las fosas nasales.—Asepsia y antisepsia.

Tema 20. Hemorragias arteriales y venosas. Caracteres y forma de cohibirlas.

Tema 21. Puntos de elección para la comprensión de los principales vasos sanguíneos con el fin de cohibir una hemorragia.

Tema 22. Ligaduras de urgencia.—Material necesario para cada caso.

Tema 23. Conocimientos elementales del tratamiento de la difteria.

Tema 24. Conocimientos elementales sobre el tratamiento de la pulmonía.

Tema 25. Conocimientos elementales sobre el tratamiento del tifus.

Tema 26. Primeros auxilios en caso de asfixia, de traumatismo o de intoxicación.

Tema 27. Investigación cualitativa de albúmina y glucosa en orina.—Métodos.

Tema 28. Vendajes más comúnmente usados en diversas afecciones y fracturas.

Tema 29. Inyecciones hipodérmicas, intramusculares y endovenosas.—Técnica.

Tema 30. Puntos de elección en las flebotomías del brazo, mano y pie.

Tema 31. Baños terapéuticos.—Su clasificación y modo de aplicarlos.

Tema 32. Conducta del Practicante para con el Médico en los órdenes deontológicos, jerárquico y profesional.

RELACION DE PLAZAS DE PRACTICANTES DE ASISTENCIA PUBLICA DOMICILIARIA COMPRENDIDAS EN ESTA CONVOCATORIA

PLAZAS DE PRIMERA CATEGORIA

Albacete

Albacete, Albacete, Albacete, Albacete y Hellín.

Alicante

Villena. Villena.

Almería

Adra, Adra, Almería, Almería, Berja, Cuevas de Almanzora, Huércal Ojera.

Badajoz

Azuaga, Azuaga, Badajoz, Badajoz, Badajoz, Badajoz, Don Benito, Don Benito, Don Benito, Jerez de los Caballeros, Mérida, Mérida, Olivenza, Olivenza.

Baleares

Ciudadela, Manacor.

Barcelona

Badalona, Manresa, Mataró, Mataró, Sabadell, Sabadell, Sabadell, Sabadell, Tarrasa, Tarrasa, Vich, Vich, Villanueva y Geltrú, Villanueva y Geltrú.

Burgos

Miranda de Ebro y agregado.

Cáceres

Cáceres.

Cádiz

Algeciras, Algeciras, Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Medina-Sidonia, Puerto de Santa María, Puerto de Santa María, San Fernando, San Fernando, San Fernando.

Castellón

Burriana, Villarreal, Villarreal, Villarreal.

Ceuta

Ceuta, Ceuta.

Ciudad Real

Alcázar de San Juan, Ciudad Real, Ciudad Real, Ciudad Real, Manzanares, Manzanares, Puertollano, Tomelloso, Tomelloso, Tomelloso, Tomelloso.

Córdoba

Aguilar, Baena, Baena, Bélmez, Bélmez, Bujalance, Córdoba, Córdoba, Córdoba, Córdoba, Cabra, Castro del Río, Fuente Obejuna, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Hinojosa del Duque, Iznájar, Iznájar, La Carlota, Lucena, Lucena, Montilla, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil, Puente Genil, Rute, Rute, Villanueva de Córdoba, Villanueva de Córdoba, Villanueva de Córdoba.

Coruña (La)

Carballo, La Coruña, El Ferrol del Caudillo, El Ferrol del Caudillo, El Ferrol del Caudillo, El Ferrol del Caudillo, Ortigueira, Ortigueira, Puentevedume, Ribeira, Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, Santiago de Compostela.

Gerona

Gerona, Olot, Palafrugell.

Granada

Algarinejo, Alhama de Granada, Alhama de Granada, Caniles, Cúllar-Baza, Guadix, Guadix, Illora, Loja, Loja, Motril, Santa Fe.

Guadalajara

Guadalajara, Guadalajara.

Guipúzcoa

Irún, Vergara.

Huelva

Aracena, Cartaya, Huelva, Huelva, Nerva, Nerva.

Jaén

Alcalá la Real, Andújar, Andújar, Baeza, Baeza, Baeza, Beas de Segura, La Carolina, Cazorra, Jaén, Jaén, Jaén, Linares, Martos, Quesada, Santiago de la Espada, Torredelcampo, Torredonjimeno, Ubeda, Ubeda, Ubeda, Villacarrillo, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Villanueva del Arzobispo.

León

León.

Lérida

Lérida, Lérida, Lérida, Lérida.

Lugo

Becerreá, Fonsagrada, Foz, Lugo, Lugo, Palas del Rey, Pantón, Pastoriza, Quiroga, Sarriá, Saviñao, Vivero, Vivero.

Madrid

Alcalá de Henares, Aranjuez, Aranjuez, Carabanchel Bajo, Carabanchel Bajo, Carabanchel Bajo, Vicálvaro, Vicálvaro, Vicálvaro, Vicálvaro.

Málaga

Almogía, Alora, Alora, Antequera, Antequera, Antequera, Archidona, Estepona, Marbella, Ronda, Ronda.

Murcia

Caravaca, Cartagena, Cartagena, Cartagena, Cartagena, Cartagena, Cartagena, Cartagena, Cartagena, Cartagena, Cieza, Cieza, Cieza, Jumilla, Jumilla, Lorca, Lorca, Molina del Segura, Mula, Murcia, Murcia, Murcia, Murcia, Yecla.

Orense

Borboras, Carballino, Celanova, Ginzo de Limia.

Oviedo

Aller, Aller, Avilés, Cangas de Narcea, Cangas de Narcea, Cangas de Narcea, Cudillero, Cudillero, Grado, Grado, Laviana, Leña, Luarca, Luarca, Llanes, Llanes, Llanes, Mieres, Piloña, Piloña, Pravia, Salas, Salas, Salas, Tineo, Tineo, Villaviciosa.

Las Palmas

Arucas, Las Palmas, Las Palmas.

Pontevedra

Caldas de Reyes, Cangas, Carvia, La Estrada, La Estrada, Lalín, Marín, Mos, Pontevedra, Pontevedra, Porriño, Puenteareas, Rodeiro, Silleda, Tomiño, Túa, Vigo, Vigo, Vigo, Vigo, Vigo, Vigo, Villagarcía.

Santa Cruz de Tenerife

Güimar.

Santander

Castro Urdiales.

Segovia

Segovia, Segovia.

Sevilla

Alcalá de Guadaira, Alcalá de Guadaira, Arahál, Arahál, Carmona, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coria del Río, Dos Hermanas, Dos Hermanas, Dos Hermanas, Ecija, Ecija, Ecija, Marchena, Marchena, Marchena, Morón de la Frontera, Osuna, Utrera, Viso del Alcor.

Soria

Soria.

Tarragona

Reus, Reus, Tarragona, Tortosa, Tortosa, Tortosa, Tortosa, Valls, Valls.

Teruel

Teruel.

Toledo

Mora, Mora, Toledo.

Valencia

Alcira, Alcira, Alcira, Játiva, Játiva, Sagunto.

Vizcaya

Bermeo, Guecho.

Valladolid

Medina del Campo, Valladolid, Valladolid, Valladolid, Valladolid.

Zamora

Zamora, Zamora, Zamora.

Zaragoza

Calatayud, Zaragoza (barrio de Alfocea), Zaragoza (barrio de Casetas), Zaragoza (barrio de Garrapinillos-Miralbueno).

Zaragoza (barrio de Monzalbarba), Zaragoza (barrio de Peñaflor de Gállego).

Zaragoza (barrio de Santa Isabel-Movera).

PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Albacete

Almansa, Tobarra, Tobarra, Villarrobledo, Yeste.

Alicante

Almoradí-Algorfa, Elda, Elda, Monóvar, Pego.

Almería

Albox, Níjar.

Badajoz

Barcarrota, Cabeza de Buey, Cabeza de Buey, Campanario, Castuera, Fuente del Maestro, Granja de Torrehermosa, Montijo, Oliva de la Frontera, Villafranca de los Barrios, Zafra y La Lapa, Zafra y La Lapa, Zalamea de la Serena.

Baleares

Ibiza, Lluchmayor, La Puebla.

Barcelona

Granollers y Canovellas, Granollers y Canovellas, Prat de Llobregat, San Baudilio de Llobregat.

Cáceres

Miajadas.

Cádiz.

Alcalá de los Gazules,

Alcalá de los Gazules, Barbate, Jimena de la Frontera, Rota, San Roque, San Roque, Tarifa, Tarifa, Vejer de la Frontera.

Castellón

Vall de Uxó.

Ciudad Real

Almagro, Almodóvar del Campo y agregados, Campo de Criptana, Malagón, Malagón, Socuéllamos, La Solana.

Córdoba

Belalcázar, Espejo, Espejo, Fernán-Núñez, Luque.

Coruña (La)

Abegondo, Almes, Arteijo, Arzua, Betanzos, Beiro, Cambre, Carnota, Cedeira, Laracha, Mazaricos, Mellid, Mugardos, Neda, Noya, Ordenes, Outes, Padrón, El Pino, Puebla del Caramiñal, Puentececeo, Sada, Santa Comba, Teo, Valdoviño.

Guipúzcoa

Azpeitia, Mondragón, Pasajes.

Huelva

Almonte, Ayamonte, Ayamonte, Bollullos del Condado, Valverde del Camino.

Jaén

Arjona, Castillo de Locubín, Mancha Real, Porcuna, Porcuna.

Logroño

Alfaro, Alfaro.

Lugo

Carballedo, Castroverde, Corgo, Friol, Sober, Taboada, Trasparga.

Madrid

Carabanchel Alto.

Murcia

Abanilla, Alhama de Murcia, Alhama de Murcia, Archena, Bullas, Bullas, Cehegin, Fuente-Alamo, Mazarrón, Mazarrón, Torre Pacheco, Totana, Totana-Aledo.

Orense

Cartelle, Nogueira de Ramuin, Viana.

Oviedo

Carreño, Gozón, Gozón, Llanera, Navia, Navia, Parres, Parres, Ribadesella, Ribadesella.

Palencia

Barruelo de Santullán y agregado.

Las Palmas

Galdar, Moya, San Bartolomé de Tirajana, San Mateo, Santa Brigida, Telde.

Pontevedra

Cambados, Covelo, Cotovad, Cotovad, Cotovad, Laguardia, Moaña, Nigran.

Salamanca

Béjar, Ciudad Rodrigo, Ciudad Rodrigo.

Santander

Pielagos.

Sevilla

El Coronil, Fuentes de Andalucía, Lebrija, Lebrija, Montellano, Montellano, Paradas, Puebla de Cazalla, Villafranca y Los Palacios.

Toledo

Consuegra, Corral de Almaguer, Madrudejos, Quintanar de la Orden, Quintanar de la Orden.

Valencia

Algemesí, Carcagente, Carcagente, Catarroja, Catarroja, Cullera, Liria, Liria, Oliva, Paterna, Requena, Tabernes de Valldigna, Tabernes de Valldigna, Torrente, Torrente, Utiel.

Vizcaya

Abanto y Ciérvana, Basauri, Durango.

Zamora

Toro, Toro.

Zaragoza

Tarazona.

PLAZAS DE TERCERA CATEGORÍA

Alicante

Torre Vieja.

Barcelona

Cornellá de Llobregat, Igualada, Igualada, Santa Coloma de Gramanet, Santa Coloma de Gramanet.

Cádiz

Olvera.

Tarragona

Amposta.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de febrero de 1945).

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de febrero de 1945:

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO					Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	LUGAR		
11.059	2. ^a	Solórzano Hoyo	Victoriano	Joaquín	Margarita	19	Marzo	1924	Penagos	Santander.	
11.060	1. ^a	Palacín Poveda	Alejandro	Romualdo	Isabel	20	Agosto	1900	Palenzuela	Palencia.	
11.061	1. ^a	Villegas Castillo	Bonifacio	Máximo	Eugenia	5	Junio	1921	Medio Cudeyo	Santander.	
11.062	2.	Achurra González	Antonio	Manuel	Matilde	18	Julio	1918	Santander	Idem.	
11.063	2. ^a	Martín Navarro	Andrés	Manuel	Sagrario	17	Junio	1904	Zamora	Zamora.	
11.064	2. ^a	Lacarta Ceballos	Felipe	César	María	23	Agosto	1914	Ibdes	Zaragoza.	
11.065	2. ^a	Abascal Abascal	Manuel	Pantaleón	Valeria	17	Febrero	1924	Villacarriedo	Santander.	
11.066	2. ^a	Guerra Rincón	Luis	Luis	Ascensión	16	Septbre	1913	Palenzuela	Palencia.	
11.067	2. ^a	Viar Cuesta	Celedonio	Pedro	Isidora	3	Octubre	1924	Sobárho	Santander.	
11.068	2. ^a	Alonso Gómez	Aurelio	Tomás	Julia	14	Junio	1921	Revilla de Camargo	Idem.	
11.069	2. ^a	Aragón Llorente	Jesús	Manuel	Julia	15	Octubre	1926	Valladolid	Valladolid.	
11.070	1. ^a	Portilla Cotero	Marcelino	Angel	Josefa	23	Septbre	1909	Valdecilla	Santander.	
11.071	2. ^a	Struckmeyer Schroeder	Carlos	Carlos	Guillermo	6	Novbre	1901	Wolten-Hannover	Alemania.	
11.072	2. ^a	Fernández Gómez	Valeriano	Manuel	Asunción	20	Julio	1924	Ruesga	Santander.	
11.073	2. ^a	Muñiz Llata	José María	Arturo	Avelina	15	Septbre	1924	Soto la Marina	Idem.	
11.074	2. ^a	Ara Villanueva	Tomás	Tomás	Otilia	27	Mayo	1913	Madrid	Madrid.	
11.075	2. ^a	Pardo Miranda	Enrique	Modesto	Anastasia	14	Marzo	1923	Penagos	Santander.	
11.076	2. ^a	Suárez del Cueto	Gabriel Rafael	Juan	Araceli	18	Marzo	1909	Infiesto	Oviedo.	
11.077	2. ^a	Rivas Vega	Pablo	Pablo	Amalia	5	Mayo	1924	Solares	Santander.	
11.078	2. ^a	del Piñal Ocejá	Antonio	Juan José	M. ^a Milagros	6	Abril	1909	Santander	Idem.	
11.079	2. ^a	Pelayo Abascal	Fulgencio	Francisco	Natividad	11	Junio	1924	La Canal (Carriedo)	Idem.	
11.080	2. ^a	Díaz Corro	Roque	Manuel	Nicanora	16	Agosto	1925	Laredo	Idem.	
11.081	2. ^a	Alday Canales	Ernesto	Ernesto	Elisa	9	Marzo	1926	Santander	Idem.	
11.082	2. ^a	Gallardo Rodríguez	Oscar	Gregorio	Carolina	2	Febrero	1924	El Remedio	Oviedo.	
11.083	2. ^a	Gómez Barquín	Manuel	José	Ricarda	11	Junio				
11.084	1. ^a	Moya Gutiérrez	Valentín Julián	Joaquín	Elisa	2	Agosto	1914	Úcieda	Santander.	
11.085	1. ^a	Ríos Guerra	G. Fernando	Antonio	Paz	3	Novbre	1921	Reinosa	Idem.	
11.086	2. ^a	Cuerno Movellán	Angel	Feliciano	Eulalia	15	Mayo	1924	Revilla de Camargo	Idem.	
11.087	2. ^a	Llata Salmón	Agustín	Enrique	Teresa	9	Julio	1926	Idem	Idem.	

Santander, 1 de marzo de 1945.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

Se convoca a concurso la provisión de la plaza de ordenanza de esta Delegación de Industria, con la retribución anual de 3.500 pesetas, debiendo advertir que el nombramiento que en su día extienda el Consejo de Industria no otorgará al interesado ningún derecho ni categoría administrativa de funcionario público.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor presidente del Consejo de Industria (Madrid), debiendo ser presentadas en esta Delegación durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar en las mismas cuantos servicios y circunstancias estimen conveniente consignar los interesados, documentalente justificados.

Los solicitantes serán sometidos a las pruebas, ejercicios e informaciones que se consideren necesarios.

Santander, 10 de marzo de 1945.
El ingeniero jefe J. Germán García.

Derechos de inserción: 42,25.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**Colegios privados**

En esta Sección se ha presentado expediente incoado por doña Josefa Rodríguez Arango Muñiz solicitando autorización para abrir un colegio de párvulos en esta capital, calle de Antonio López, número 8, 1.º, que se denominará "Cervantes".

Las reclamaciones, caso de existir, se presentarán en esta oficina, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; bien entendido que éstas han de fundamentarse en la higiene del local y moralidad de la profesora.

Santander, 12 de marzo de 1945.
El jefe de la Sección, E. Domínguez.

Derechos de inserción: 31 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.-Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro.—Embalsé.—Expediente número 54.

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo.

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1874 y de lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse de aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados presenten ante el alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupar las concesiones mineras que se indican en la relación que se incluye a continuación, para la realización de la obra indicada.

Zaragoza, 28 de febrero de 1945.
El ingeniero director, M. Echeverría (rubricado). 383

Relación que se cita

Número de orden, 1; propietario, don Julio Lebaux; fincas: nombre, Carbonera; clase, mina lignito, número 12.777 registro minero.

Número de orden, 2; propietario, don Julio Lebaux; fincas: nombre, "Julio"; clase, mina lignito, número 12.778 registro minero.

Número de orden, 3; propietario, don Julio Lebaux; fincas: nombre, "Aumento a Julio"; clase, mina lignito, número 12.860 registro minero.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

De orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 10 de marzo de 1945, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente Reglamento de Minas, se hace saber a los dueños o representantes del registro minero que abajo se expresa, que dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en la Jefatura de Minas, en papel de

pagos al Estado, las cantidades que se detallan; advirtiéndoles que, de no verificarlo en el indicado plazo, se declarará cancelado dicho expediente, según establece el artículo 55 del citado Reglamento:

Número del expediente, 15.414; nombre de la mina, "La Esperada"; interesado o representante, Arsenio Lombera Urpi; vecindad, Rasines; superficie, 20; mineral hierro; depósito en papel de pagos al Estado: pertenencias, 30; título, 150; total, 180.

NOTA.—Acompañará por cada pliego un móvil de 0,25 pesetas.

Santander, 10 de marzo de 1945.
El ingeniero jefe, J. Luna. 406

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

El día 24 del actual, y horas que se señalan, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente alcalde en quien delegue, y de las Juntas administrativas propietarias de los montes, las subastas de productos forestales que a continuación se detallan:

A las diez: 150 eucaliptos del pueblo de Borleña, tasados en pesetas 1.972.

A las diez y media: 250 eucaliptos del pueblo de Esponzues, tasados en 3.600 pesetas.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones del plan de

Corvera de Toranzo, 8 de marzo de 1945.—El alcalde, Jesús Ortiz. 397

Derechos de inserción: 24 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**Subasta**

El día 14 de abril próximo, a las doce de su mañana, se celebrará la subasta para el arriendo del Balneario y Hotel "Miramar", propiedad de este Ayuntamiento.

Las condiciones que han de regir para dicha subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría.

Castro Urdiales, 10 de marzo de 1945.—El alcalde, L. Villanueva. 400

Derechos de inserción: 16 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Elvira Bustamante González, conocida por Eugenia, de 45 años de edad, viuda, hija de Pedro y Plácida, natural de Carpes, vecina que fué de Santander, calle de la Enseñanza, número 15, 2.º, que hoy se supone debe de hallarse por Asturias, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para practicar cerca de ella una diligencia judicial en sumario número 287 de 1943, que, en unión de otra, se le sigue por robo, y ser reducida a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece ni es habida y pararla los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—(Una firma ilegible).—El secretario judicial, Hipólito Codesido. 365

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en el expediente número 1.452.081.053, seguido por venta ilegal de sulfato amónico, se cita por medio de la presente a don Guillermo Escalza Sarrionandia, que estuvo domiciliado en Dolareche, número 6, Begoña (Vizcaya), y fué empleado de la fábrica de maderas "Marga", de Santander, habitando en la Plaza de la Esperanza, número 6, de esta última capital, para que, en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante esta Fiscalía, sita en Vitoria, calle de Postas, número 21, segundo; bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Vitoria, 27 de febrero de 1945. El fiscal provincial, Fernando Vives. 385

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de este partido de Laredo, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 3 de 1945 sobre hurto, seguida contra el procesado Angel Andrés Camino, apodado "Managas", se llama a Angel, cuyos apellidos se ignoran, y que estuvo pidiendo por esta villa y dormía en las artes de los

pescadores, en la actualidad en ignorado paradero, y se le cita por el presente para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Laredo, a fin de ser oído en referido sumario, en concepto de testigo, y requerirle para que devuelva y deposite en este Juzgado las cuatro cubiertas de bicicleta que compró al procesado; apercibiéndole que, si no comparece a ser oído y depositar las cuatro cubiertas referidas en el término de diez días, a partir de la publicación de los edictos, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Laredo a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Antonio Gómez Reino. — P.-S. M., José Mel. Martínez Salviejo. 366

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA**

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1944, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Arenas de Iguña, 20 de febrero de 1945.—El alcalde, José Lezaola. 338

Ayuntamiento de VEGA DE PAS

Por término de quince días, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1944, a fin de que pueda ser examinada por cualquier habitante de este término municipal e interponer las reclamaciones pertinentes, en su caso.

Vega de Pas, 6 de marzo de 1945.—El alcalde, J. Canal. 389

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Por espacio de quince días, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes, formado con referencia al 31 de diciembre de 1944, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar con-

tra el mismo las reclamaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 6 de marzo de 1945.—El alcalde, P. D., Antonio Pedrique. 388

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se ponen de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio pasado de 1944, al objeto de que, por quien lo desee, sean examinadas y puedan presentarse contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Vicente de la Barquera, 6 de marzo de 1945.—El alcalde, P. D., Antonio Pedrique. 387

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

La rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, verificada el 31 de diciembre de 1944, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo se admiten las reclamaciones que legal y reglamentariamente se presenten.

Santiurde de Toranzo, 7 de marzo de 1945.—El alcalde, A. Ruiz Bustamante. 386

Ayuntamiento de TRESVISO

La rectificación del padrón de habitantes de este municipio perteneciente al 31 de diciembre pasado, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente, se hace saber a los contribuyentes de este municipio que hayan sufrido alteraciones en su riquezas Rústica y Urbana presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, y hasta el día 30 del presente mes, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, con más los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tresviso, 7 de marzo de 1945. El alcalde (ilegible). 399